



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS contra ALBEIRO DE JESUS ALVAREZ CASTRO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00389-00<sup>2</sup>.

Del estudio realizado al documento presentado como base de la acción, se tiene que el pagaré, presentado para cobro, no satisface el requisito de exigibilidad contenido en el Art. 422 del C. G. del P. y 709-4 del Código de Comercio, toda vez que pactada su exigibilidad por un instalamento, no se especificó la fecha exacta del pago del mismo, puesto que tan sólo se dijo que ella se cancelaría el 10 de marzo, sin conocerse su anualidad, razón por la cual, no es posible establecer la fecha de vencimiento del mismo, de allí que se niega librar la orden de pago reclamada.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 65 **hoy** 18 de agosto de 2020.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26c082be534fd83768d4393ea1a6e80331401aa26afba45d213ba810b3327f85  
Documento generado en 13/08/2020 08:39:38 p.m.

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.